

MENDOZA, **13 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 26813/21 caratulado: "*Dirección de Concursos S/inicio de Convocatoria Concursos Especiales CEREP. Agustín HERRERA - Cargo: Ayudante de Primera (SE) -Asignatura: "Laboratorio Químico- Taller de Emprendimientos Cerámicos" de las Carreras de Cerámica FAD*".

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como único postulante: Prof. Agustín Emilio HERRERA.

Que mediante VAR-CUY: 97579/2022 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación del Prof. Agustín Emilio HERRERA.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación del mencionado docente, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva de dicho espacio.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que el Prof. HERRERA revista en esta dependencia en los cargos de: **Ayudante de Primera (SE)**, interino, para cumplir Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular "**Laboratorio Químico**" y "**Taller de Emprendimientos Cerámicos**" y **Profesor Adjunto (S)**, interino para el dictado de los espacios "**Modelado y Color Cerámico II**"; "**Taller Cerámico II**" y "**Taller Cerámico II (optativa)**" ambos en las Carreras de Cerámica (Por EXP\_E-CUY n° 26804/21, se tramita efectivización CEREP). Además, informa que correspondería la baja del primer cargo que se informa, al momento de su efectivización, por tratarse del mismo espacio.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 4 de octubre de 2022.


Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2022, al Prof. Agustín Emilio HERRERA (Legajo N° 31.456- CUIL n° 20-29385717-3), en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, ***interino***, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular en el "***Laboratorio Químico***" y "***Taller de Emprendimientos Cerámicos***" de las Carreras de Cerámica, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. n° 170/21-C.D.

**Resol. N° 291**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CERP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, para cumplir Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular en el "**Laboratorio Químico**" y "**Taller de Emprendimientos Cerámicos**" de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Agustín Emilio HERRERA, único postulante presentado.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	HERRERA, Agustín Emilio
Documento Único	29.385.717
CUIL o CUIT	20-29385717-3
Legajo N°	31.456

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de noviembre de 2022
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s Complementarios al Desarrollo Curricular	
<b>"Laboratorio Químico"</b>	
<b>"Taller de Emprendimientos Cerámicos"</b>	

ARTÍCULO 4º.- Los espacios complementarios al desarrollo curricular mencionados en el artículo 3º pertenecen a:


	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	Funciones en " <b>Laboratorio Químico</b> " y " <b>Taller de Emprendimientos Cerámicos</b> "

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
n programática										100%

**Resol. N° 291**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	809	Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva


ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 291

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO